

GUÍA DE ESTUDIO DE LA COMISIÓN EUROPEA
REGULACIÓN DE REDES SOCIALES: EDADES
MÍNIMAS, CONTENIDOS, PUBLICIDAD E
INFLUENCERS

ÍNDICE

0. CARTA DE BIENVENIDA DE LA PRESIDENCIA	3
1. CONSIDERACIONES GENERALES PARA TODOS LOS COMITÉS	4
3. LA COMISIÓN EUROPEA	6
4. REGULACIÓN DE REDES SOCIALES: EDADES MÍNIMAS, CONTENIDOS, PUBLICIDAD E INFLUENCERS	8
5. PREGUNTAS ORIENTATIVAS PARA EL DEBATE.....	10
6. DOCUMENTOS Y FUENTES DE APOYO	10

0. CARTA DE BIENVENIDA DE LA PRESIDENCIA

Estimados Comisarios,

Es un honor darles la más cordial bienvenida a la Comisión Europea en esta simulación de la Unión Europea Youth MEU 2026. Como líderes de este comité, nos llena de emoción tener la oportunidad de dirigirlo.

Durante los próximos días, tendrán la oportunidad de adentrarse en el funcionamiento de una de las instituciones más importantes de la UE, cuya labor es esencial para el desarrollo de políticas comunes que impactan a más de 400 millones de ciudadanos. Como miembros de este comité, asumirán el papel de comisarios, enfrentándose al reto de proponer, debatir y defender iniciativas que buscan construir una Europa más unida, próspera y sostenible.

Específicamente, debatiremos sobre la seguridad digital y la protección de los adolescentes europeos. En un mundo cada vez más interconectado, los adolescentes se encuentran expuestos a múltiples riesgos en el entorno digital desde la desinformación, pasando por el ciberacoso, y hasta la recopilación indebida de datos personales. Su labor como comisarios será actuar como guardianes del interés de la juventud en el ámbito digital.

A lo largo de la simulación, trabajarán en la elaboración de propuestas legislativas, la evaluación de políticas públicas y el análisis de los desafíos que enfrenta la Unión Europea en un contexto global en constante evolución. Este espacio no sólo les permitirá comprender en profundidad el proceso de toma de decisiones dentro de la Comisión, sino que también fomentará el diálogo, la cooperación y la búsqueda de consensos. Su compromiso y capacidad para defender ideas innovadoras serán fundamentales para enriquecer el debate y alcanzar soluciones viables y eficaces.

Les animamos a participar con entusiasmo, espíritu crítico y apertura al diálogo. Esta experiencia no solo les brindará una comprensión más clara de la complejidad institucional de la Comisión Europea, sino que también les permitirá desarrollar habilidades esenciales como la negociación, el análisis político y la diplomacia. Estamos convencidos de que sus aportaciones serán valiosas y que juntos lograremos una simulación enriquecedora para todos.

¡Bienvenidos y mucho éxito durante el modelo!

Atentamente,

1. CONSIDERACIONES GENERALES PARA TODOS LOS COMITÉS

Este apartado es común a todos los comités de **Youth MEU 2026** y recoge las principales normas y aspectos prácticos que debéis tener en cuenta para participar correctamente en la simulación.

El objetivo no es poner os trabas, sino **garantizar una experiencia ordenada, respetuosa y lo más parecida posible al funcionamiento real de las instituciones europeas**.

1. Normas de conducta y trato entre participantes

Durante toda la simulación, el trato entre participantes y con los miembros de la organización deberá ser **formal, respetuoso y adecuado al papel institucional que se representa**.

- Se espera un comportamiento correcto dentro y fuera de las sesiones.
- No se tolerarán actitudes ofensivas, discriminatorias o irrespetuosas.
- El debate puede (y debe) ser intenso, pero siempre desde el respeto y la escucha.

Tal y como recogen las Reglas de Procedimiento: Artículo 49. Consideraciones generales

El trato de los comisarios entre sí y con los miembros de la organización deberá ser en todo momento estrictamente formal y respetuoso.

2. Código de vestimenta (Código de etiqueta)

Youth MEU es una simulación institucional. Por ello, el atuendo debe ser **formal y acorde al papel que representáis**.

Se seguirá el denominado **Western Business Attire (atuendo de negocios occidental)**.

Comisarias / Delegadas

- Traje de chaqueta y pantalón o falda, con blusa
- Vestido formal
- Zapato formal
-  No se permiten vaqueros, calzado deportivo ni atuendos de fiesta

Comisarios / Delegados

- Traje o chaqueta y pantalón (nunca vaqueros)
- Camisa
- Corbata o pajarita
- Zapato formal
-  No se permite calzado deportivo ni atuendos festivos

 De forma opcional, se podrán llevar prendas, insignias o accesorios tradicionales del país representado, siempre que sean compatibles con un entorno institucional.

3. Organización de comités y roles

- **No se pueden intercambiar comités ni países/roles** entre participantes.
- Cada persona deberá participar **exclusivamente en el comité y rol asignados**.
- Todo el trabajo (Position Paper, discurso, intervenciones) deberá realizarse desde ese rol.

4. Materiales oficiales de trabajo

Todo el material necesario para preparar vuestra participación está disponible en la web oficial de Youth MEU:

👉 <https://www.youtheuropeanacademy.com/comités2026>

En esta sección podréis descargar:

- Guía de Estudio de vuestro comité
- Reglas de Procedimiento
- Plantilla oficial del Position Paper (PP)

El uso de estos materiales es **obligatorio**.

5. Position Paper (PP) – Documento de Posición

La entrega del **Position Paper** es **obligatoria** para poder participar en Youth MEU.

Plazo de entrega con corrección de los chairs: Hasta el 15/05/2026

- Formato: Word
- Usando exclusivamente la plantilla oficial
- Nombre del archivo: **Nombre del comité + rol asignado** (Ejemplo: *Council Germany* o *Commission France*)

Envío a: **epd@promocionsocial.org**

Si participáis en grupo, se recomienda realizar **un único envío conjunto**.

Corrección de los PP

- Los documentos entregados en plazo serán corregidos por los chairs
- Devolución de correcciones: **como máximo el 05/06/2026**

Los PP entregados fuera de plazo:

- No serán corregidos
- **Deberán entregarse igualmente** como requisito obligatorio
- Fecha límite absoluta de entrega: **07/06/2026**

6. Opening Speech – Ceremonia de Apertura

Además del Position Paper, todas las personas participantes deberán preparar un **Opening Speech**.

Fecha: viernes **12 de junio de 2026**

Lugar: Salón de Plenos del Palacio de Cibeles (Madrid)

Características del Opening Speech

- Duración máxima: **60 segundos**
- ⌚ Si se supera este tiempo, la intervención será cortada
- Idioma: **el idioma del comité**
- No se entrega previamente por escrito
- Se recomienda llevar el discurso **impreso en papel (no en el móvil)**

El objetivo es:

- Presentar de forma clara y atractiva la postura de tu rol

- Introducir el tema del comité
- Captar la atención desde el inicio de la simulación

7. Un último mensaje

No se espera que seáis expertos ni expertas.

Youth MEU es un **espacio de aprendizaje, debate y participación juvenil**.

Venid preparados, con actitud abierta, ganas de participar y de escuchar. Equivocarse también forma parte del proceso.

3. LA COMISIÓN EUROPEA

La Comisión Europea es una de las siete instituciones de la Unión Europea. Es un órgano colegiado, que está regulado en el artículo 17 del Tratado de la Unión Europea (TUE). La Comisión Europea es el “gobierno” de la Unión Europea. Es su poder ejecutivo, y se encarga de velar por el interés de la Unión. Al representar el poder ejecutivo, la Comisión Europea es el órgano que tiene la potestad para proponer las normas legislativas de la UE, que luego deberán modificarse y aprobarse por el Parlamento Europeo y por el Consejo de la Unión Europea.

Para explicar el nacimiento de la Comisión Europea es necesario remontarse a la creación de la CEE (Comunidad Económica Europea) y la EURATOM (Comunidad Europea de Energía Atómica). Con el nacimiento de estas dos nuevas comunidades surgieron dos comisiones, creadas para cada una de las comunidades. Estas dos comisiones se fusionaron mediante el Tratado de Bruselas de 1965, dando lugar a la Comisión Europea.

Las principales funciones y competencias con las que cuenta la Comisión Europea son las siguientes:

1. Tiene el cuasi monopolio normativo: es el órgano encargado de proponer las normas legislativas de la Unión Europea.
2. Se encarga de velar por el cumplimiento del Derecho de la UE, siendo la responsable de iniciar el Recurso por Incumplimiento ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
3. Produce los llamados Actos de Ejecución: normas que no son jurídicamente vinculantes.
4. Asume la representación de la Unión Europea frente al exterior.
5. Tiene el poder de ejecución del presupuesto de la Unión Europea.
6. Establece el ritmo y la velocidad de la unión aduanera.

La Comisión Europea está compuesta por 27 miembros. Por una parte, se encuentra el Presidente de la Comisión- actualmente Ursula Von Der Leyen-. En total hay 27 comisarios, uno por Estado miembro de la Unión Europea. Los comisarios no representan los intereses de los Estados miembros a título individual, sino que representan y trabajan a favor de los intereses

de la propia Unión Europea. Finalmente, la Comisión está también formada por el Alto Representante de la Unión Europea para la Política Exterior y Seguridad Común- Kaja Kallas.

En relación a la formación de la Comisión Europea, se establece que, vistos los resultados de las elecciones al Parlamento Europeo, el Consejo Europeo propondrá un candidato a Presidente de la Comisión Europea. Dicho candidato ha de ser aprobado por el Parlamento Europeo. En caso de ser aprobado, se le nombra como Presidente de la Comisión Europea, y es entonces cuando se encarga de formar su composición. Como la Comisión ha de estar formada por un representante de cada Estado miembro, el Presidente se pondrá en contacto con los gobiernos para pedirles la proposición de un candidato. En todo caso, los candidatos son elegidos formalmente por el Presidente de la Comisión.

La Comisión Europea es renovada cada 5 años, coincidiendo con las elecciones al Parlamento Europeo. Los comisarios no pueden aceptar instrucciones de sus Estados, ni tampoco pueden compatibilizar cargos. En relación a la manifestación de la voluntad de la Comisión, esta puede adoptar sus decisiones de dos formas distintas.

- De manera colegiada: es decir, de manera conjunta, sin proceder a la votación.
- A través de votación: cada comisario cuenta con un voto, y será necesaria una mayoría de 14/27 votos.

Finalmente, hay que tener en cuenta dos aspectos importantes sobre el funcionamiento de la Comisión Europea. En primer lugar, a la hora de proponer una norma legislativa, la UE tiene que justificar su competencia sobre la materia tratada y las razones detrás de la legislación propuesta. Para ello, la Comisión enviará una ficha técnica tanto al Consejo de la UE como al Parlamento Europeo, y a los parlamentos nacionales de los Estados miembros. Los parlamentos van a tener ocho semanas para estudiar la norma y pronunciarse sobre si la norma respeta las competencias de la UE. En caso de que un tercio de los Estados miembros emitan un dictamen negativo, la norma vuelve a la Comisión.

En segundo lugar, el procedimiento legislativo ordinario de la UE consiste en un sistema de varias vueltas, lo cual implica que la Comisión envía su norma al Consejo de la UE y al Parlamento Europeo, ambas instituciones reforman y se devuelven la norma hasta que se aprueba definitivamente. En todo caso, la Comisión podrá retirar la norma cuando considere que las enmiendas del Parlamento y del Consejo afecten sustancialmente a su proposición.

4. REGULACIÓN DE REDES SOCIALES: EDADES MÍNIMAS, CONTENIDOS, PUBLICIDAD E INFLUENCERS

4.1. CONTEXTO

Para la mayoría de los adolescentes europeos, las redes sociales forman parte de la vida cotidiana. Plataformas como Instagram, TikTok, YouTube o X no son solo espacios de ocio: son lugares donde se construye la identidad personal, se comparten opiniones, se crean relaciones, se sigue la actualidad y se participa en debates sociales. Para muchas personas jóvenes, “estar en redes” es también una forma de pertenecer.

Sin embargo, estas plataformas no fueron diseñadas pensando específicamente en menores de edad. Su funcionamiento se basa en algoritmos que priorizan la atención constante, la viralidad y la recopilación de datos personales. Cuanto más tiempo pasa una persona conectada, más beneficios obtiene la plataforma. Este modelo puede resultar especialmente problemático para adolescentes, que se encuentran en una etapa clave de desarrollo emocional, social y cognitivo.

En este contexto, empiezan a aparecer riesgos que afectan de manera desigual a la juventud: ciberacoso, discursos de odio, presión por cumplir determinados estándares físicos o de éxito, exposición a contenidos violentos o sexualizados, desinformación, adicción a las pantallas o uso intensivo de datos personales con fines comerciales. A ello se suma el papel cada vez más influyente de los creadores de contenido y de los influencers, que condicionan hábitos de consumo, formas de pensar y modelos de vida, muchas veces sin que sea evidente cuándo existe un interés económico detrás.

Ante esta realidad, la regulación de las redes sociales ya no es solo una cuestión tecnológica, sino un debate político y social de primer nivel. La Unión Europea se enfrenta al reto de garantizar un entorno digital que proteja a los menores, fomente un uso responsable de la tecnología y respete los derechos fundamentales en una sociedad cada vez más digitalizada.

4.2. DESAFÍOS ESPECÍFICOS DE LA UE EN MATERIA DE SEGURIDAD DIGITAL

Regular las redes sociales no es sencillo, y menos aún cuando se trata de proteger a adolescentes en un entorno global y cambiante. La Unión Europea se enfrenta a varios desafíos clave.

Uno de los principales es la **protección efectiva de los menores**, especialmente en relación con las edades mínimas de acceso. Aunque muchas plataformas establecen límites de edad, estos son fáciles de esquivar y los sistemas de verificación plantean dudas sobre privacidad y uso de datos personales.

Otro reto fundamental es encontrar el **equilibrio entre protección y libertad**. Regular contenidos dañinos sin caer en censura ni limitar la libertad de expresión es una línea muy delicada, especialmente cuando se trata de opiniones, humor o contenidos culturales.

La **publicidad dirigida y el uso de datos personales** representan otro gran desafío. Muchas plataformas basan su modelo de negocio en la personalización de contenidos y anuncios, lo que resulta especialmente sensible cuando el público es menor de edad.

Además, la figura de los **influencers y creadores de contenido** plantea interrogantes importantes: ¿cómo garantizar que la publicidad sea identificable?, ¿qué responsabilidad tienen cuando su audiencia es mayoritariamente joven?, ¿deben estar sujetos a normas específicas?

A todo ello se suma la **diversidad entre los Estados miembros**. Cada país tiene su propia cultura digital, legislación educativa y percepción social del uso de redes, lo que dificulta una respuesta uniforme.

Por último, existe una **dimensión global** del problema: la mayoría de las grandes plataformas digitales tienen su sede fuera de la Unión Europea, lo que complica la aplicación efectiva de sanciones y normas europeas.

4.3 INICIATIVAS DE LA UE PARA HACER FRENTE A ESTA CUESTIÓN

En los últimos años, la Unión Europea ha dado pasos importantes para crear un marco común de protección en el entorno digital, con especial atención a los menores.

El **Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)** refuerza la protección de los datos personales de los menores y limita el uso de su información con fines comerciales, reconociendo que necesitan una protección específica.

La **Ley de Servicios Digitales (Digital Services Act – DSA)** introduce obligaciones claras para las plataformas digitales: identificar y reducir riesgos, proteger a los menores, mejorar la moderación de contenidos, aumentar la transparencia de los algoritmos y permitir una mayor supervisión pública.

Por su parte, la **Ley de Mercados Digitales (Digital Markets Act – DMA)** busca limitar el poder de las grandes plataformas y fomentar una competencia más justa, evitando prácticas abusivas que afectan tanto a usuarios como a creadores de contenido.

La **Estrategia Europea para una Internet mejor para los niños** apuesta por la educación digital, la alfabetización mediática y la creación de entornos en línea más seguros, reconociendo que la regulación debe ir acompañada de formación y conciencia crítica.

Además, la UE ha impulsado **códigos de conducta y recomendaciones** dirigidas a plataformas, anunciantes e influencers, especialmente para combatir la publicidad encubierta y reforzar la protección de menores.

A pesar de estos avances, persiste el debate sobre si estas medidas son suficientes y si su aplicación práctica está siendo realmente eficaz en todos los países.

4.4 CONCLUSIÓN

La regulación de las redes sociales es uno de los grandes retos políticos de la Unión Europea en la actualidad. Se trata de decidir cómo proteger a la juventud en un entorno digital cada vez más influyente, sin limitar injustificadamente derechos fundamentales ni frenar la innovación tecnológica.

Como comisarios de la Comisión Europea en esta simulación, vuestro papel será analizar críticamente las políticas existentes y plantear posibles mejoras. Deberéis reflexionar sobre hasta dónde debe llegar la regulación, qué responsabilidades deben asumir las plataformas digitales y los influencers, y cómo garantizar que Internet sea un espacio seguro, justo y transparente para los adolescentes europeos.

Vuestras decisiones deberán tener en cuenta no solo la tecnología, sino también a las personas jóvenes que viven, aprenden y se relacionan cada día en el entorno digital.

5. PREGUNTAS ORIENTATIVAS PARA EL DEBATE

- ¿Debería la UE establecer una edad mínima única para el uso de redes sociales?
- ¿Cómo se puede verificar la edad sin vulnerar la privacidad?
- ¿Debe prohibirse la publicidad dirigida a menores?
- ¿Qué responsabilidad deberían tener los influencers que se dirigen a adolescentes?
- ¿Hasta dónde puede regular la UE sin limitar la libertad de expresión?

6. DOCUMENTOS Y FUENTES DE APOYO

Normativa y documentos oficiales de la Unión Europea

- Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32016R0679>
- Ley de Servicios Digitales (Digital Services Act – DSA)
<https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/policies/digital-services-act-package>
- Ley de Mercados Digitales (Digital Markets Act – DMA)
<https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/policies/digital-markets-act>
- Estrategia Europea para una Internet mejor para los niños
<https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/policies/better-internet-kids>

- Parlamento Europeo – Protección de los menores en el entorno digital
<https://www.europarl.europa.eu/topics/es/topic/protecting-children-online>

Noticias y reportajes de actualidad (UE y Estados miembros)

- El Parlamento Europeo propone elevar a 16 años la edad mínima para acceder a redes sociales
<https://www.europarl.europa.eu/news/es/press-room/20251120IPR31496/children-should-be-at-least-16-to-access-social-media-say-meps>
- Debate europeo sobre el carácter adictivo del “scroll infinito” en redes sociales
<https://www.pcgamer.com/software/the-eu-declares-tiktoks-infinite-scroll-and-highly-personalised-recommender-system-are-addictive-design-in-breach-of-the-digital-services-act/>
- Portugal aprueba restricciones al acceso de menores a redes sociales
<https://www.reuters.com/world/europe/portugal-approves-restrictions-social-media-access-children-2026-02-12/>
- España investiga a TikTok, Meta y X por riesgos para menores en contenidos digitales
<https://time.com/7379272/spain-x-elon-musk-grok-ai-meta-tiktok-investigation-sexualized-deepfakes-children/>
- Movimiento europeo para limitar el uso de redes sociales en menores
<https://www.biometricupdate.com/202602/movement-to-get-kids-off-social-media-gains-momentum-in-eu>

Informes y recursos especializados

- UNICEF – Niños y niñas en el entorno digital
<https://www.unicef.org/protection/children-and-digital-technology>
- OCDE – Protección de menores en entornos digitales
<https://www.oecd.org/digital/children-and-digital-safety/>
- European Union Agency for Fundamental Rights (FRA) – Derechos de la infancia en la era digital
<https://fra.europa.eu/en/themes/rights-child>

Recursos divulgativos y educativos

- Safer Internet for Kids (UE)
<https://www.betterinternetforkids.eu>
- Common Sense Media – Redes sociales y adolescentes
<https://www.commonsensemedia.org/social-media>

Nota para los participantes

Estos documentos pueden ayudaros a comprender mejor el debate europeo sobre la regulación de las redes sociales y a fundamentar vuestras propuestas legislativas durante la simulación. No es necesario leerlos todos: seleccionad aquellos que os resulten más útiles para defender vuestra posición como comisarios.